



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RCS- 269 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa
18/12/2024
Remedios de Escalada

Convenio Específico con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires

VISTO, el EXP-2909-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa, correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2024, el EXP-2710-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 05 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de diciembre de 2024 el Sr. Rector de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el mismo tiene por objeto realizar acciones conjuntas de colaboración con el objetivo de potenciar el proceso de profesionalización y jerarquización del nivel académico de las y los Oficiales del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que, en su 10ª Reunión del año 2024 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:



2024 - Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional
Argentina



ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico, suscripto el 18 de diciembre de 2024, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre N° 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector, Mtro Daniel RODRÍGUEZ BOZZANI, D.N.I. N°13.685.144, en adelante denominada “**UNLa.**”, por una parte; y el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, con domicilio en calle 53 N° 848, Torre 2, Piso 9, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Ministro, Dr. Juan Martín Mena, DNI N° 27.083.460, en adelante denominado “**MINISTERIO**”, por la otra parte y conjuntamente denominadas las “**LAS PARTES**”, convienen en suscribir el presente Convenio Específico al Acuerdo Marco celebrado el 22 de noviembre de 2002, entre diversas Universidades y la Provincia de Buenos Aires, y aprobado por Decreto N° 1470/04, de conformidad con las siguientes Clausulas:

PRIMERA: Las “**PARTES**” acuerdan, mediante el presente convenio, realizar acciones conjuntas de colaboración con el objetivo de potenciar el proceso de profesionalización y jerarquización del nivel académico de las y los Oficiales del **SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE**, en adelante “**SPB**”.

SEGUNDA: La “**UNLa.**” reservará un cupo de plazas para el ingreso de Oficiales del Escalafón Cuerpo General del “**SPB**” al Ciclo Complementario Curricular en Seguridad Ciudadana, en una cantidad a determinar en cada cohorte por las “**PARTES**”.

Las especificaciones sobre los procesos de convocatoria y selección de los postulantes del “**SPB**” se adjuntan como ANEXO I. El Plan de Estudios vigente del



Ciclo Complementario Curricular en Seguridad Ciudadana que se dicta en la "UNLa." se adjunta como ANEXO II.

TERCERA: El "SPB" participará a la "UNLa.", a través de su carrera de Seguridad Ciudadana, en el dictado del Curso "La educación del personal penitenciario", cuya primera edición se realizará en el año 2025, según se especifica en el ANEXOIII. Los aspectos administrativos de esta convocatoria a docentes de la "UNLa.", y sus derivaciones, serán responsabilidad exclusiva del "SPB".

CUARTA: Con el fin de desarrollar la actividad especificada en la cláusula Tercera, se establecerá una Comisión Interinstitucional conformada *ad hoc* e integrada equitativamente por representantes de las "PARTES". Los integrantes de dicha comisión serán designados mediante notas cursadas entre ambas instituciones.

QUINTA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo y se extenderá por tres (3) ciclos lectivos, considerando el correspondiente a 2025 como el primero de ellos, pudiendo prorrogarse por tres (3) más mediante solicitud fundada de las "PARTES". No obstante, cada una de las "PARTES" se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de por lo menos un (1) mes.

SEXTA: El presente Convenio Específico no implica erogación presupuestaria para "LAS PARTES", sin perjuicio de lo cual, si se previera algún tipo de gasto para alguna de ellas, deberá dejarse establecido en el Protocolo Adicional pertinente, el que previo a su suscripción deberá contar con la intervención del área contable correspondiente.



SÉPTIMA: “LAS PARTES” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y se comprometen a resolver en forma directa, por las instancias jerárquicas que correspondan cualquier conflicto y/o falta de entendimiento que eventualmente pudiera presentarse por la ejecución del presente y/o sus instrumentos derivados. Si de todas maneras las diferencias subsisten, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

OCTAVA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la “UNLa.”.

En prueba de conformidad, las “PARTES” firman el presente Convenio Específico, que se extiende en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Lanús, a los dieciocho días del mes de diciembre del año 2024.


Daniel Rodríguez Bozzani
RECTOR
Universidad Nacional de Lanús



ANEXO I

Mecanismos de convocatoria y postulación de Oficiales del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB)

- El "SPB" establecerá los mecanismos institucionales de comunicación para dar a conocer la propuesta de profesionalización y jerarquización del nivel académico, objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO y desarrollará estrategias de convocatoria para garantizar la participación de las y los Oficiales del Escalafón Cuerpo General a la misma.
- La "UNLa.", a través de la Dirección de la carrera de Seguridad Ciudadana, colaborará con el "SPB" para participar de actividades de difusión de la propuesta, conforme lo acuerde la Comisión Interinstitucional mencionada en la cláusula Quinta del presente CONVENIO ESPECÍFICO.
- "LAS PARTES", a través de la Comisión Interinstitucional arriba señalada, establecerán de común acuerdo el cupo de plazas disponibles en cada cohorte para el ingreso de las y los Oficiales del Escalafón Cuerpo General del "SPB" al Ciclo Complementario Curricular en Seguridad Ciudadana que se dicta en la "UNLa."
- El "SPB" establecerá los criterios de selección de las y los postulantes. Sin perjuicio de lo señalado, la "UNLa." podrá incorporar al Ciclo Complementario Curricular en Seguridad Ciudadana a oficiales del "SPB" por fuera de las condiciones comprendidas en el presente CONVENIO ESPECÍFICO.



- El listado definitivo de Oficiales del Escalafón Cuerpo General seleccionados para ingresar al Ciclo Complementario Curricular en Seguridad Ciudadana deberá ser remitido por el “SPB” a la Dirección de la carrera de Seguridad Ciudadana, con una antelación no menor de treinta (30) días de las fechas iniciales de inscripción, previstas en los sucesivos calendarios académicos que la “UNLa.” publica anualmente en su página web oficial al finalizar cada ciclo lectivo (www.unla.edu.ar).
- Si en una fecha posterior a la firma del presente CONVENIO ESPECÍFICO, el “SPB” cambia la denominación de los escalafones de sus Oficiales, esta nueva denominación se considerará válida para la continuidad de las acciones previstas, en tanto se mantengan las mismas condiciones para el ingreso a la carrera estipulada por la “UNLa.”.
- Si en una fecha posterior a la firma del presente CONVENIO ESPECÍFICO la “UNLa.” modifica el Plan de Estudios del Ciclo Complementario Curricular en Seguridad Ciudadana, deberá informarlo al “SPB” y garantizar la continuidad formativa de quienes se encuentren como alumnos regulares y de futuros ingresantes.

Condiciones de ingreso al Ciclo Complementario Curricular

Conforme a los reglamentos académicos de la “UNLa.”, para acceder al ingreso al Ciclo Complementario Curricular en Seguridad Ciudadana serán obligatorios los siguientes requisitos:

1. Título de Técnico Superior no universitario, en áreas afines a la seguridad.
2. La duración del título deberá ser de dos (2) o más años de duración.
3. El título deberá contemplar mil cuatrocientas (1.400) horas, o más, de desarrollo curricular.



Condiciones de cursada mediadas por tecnologías

Para garantizar la calidad de las actividades académicas realizadas bajo modalidad virtual, el "SPB" proveerá a la "UNLa." de una computadora portátil y un equipo de videoconferencia, con las siguientes características técnicas:

- Resolución de video 1920 ppx 1080 px, o mayor.
- Imagen con resolución de 3Mpx.
- Interfaz: USB-A.
- Zoom 1.2x.



Daniel Rodríguez Bozzani
RECTOR
Universidad Nacional de Lanús



ANEXO II

**Plan de Estudios del Ciclo Complementario Curricular
en Seguridad Ciudadana
De la Universidad Nacional de Lanús-
Estructura Curricular Plan 2016**

| | Unidad Curricular | Régimen de cursada | Formato de la unidad Curricular | Carga horaria total | Carga horaria semanal | Correlatividades |
|-----------------------------|--|--------------------|---------------------------------|---------------------|-----------------------|------------------|
| PRIMER AÑO | | | | | | |
| Primer cuatrimestre | | | | | | |
| 1 | 1627-Estado, gobierno y sociedad | C | Asignatura | 64 | 4 | |
| 2 | 10-Seminario de Pensamiento Nacional y Latinoamericano | C | Asignatura | 64 | 4 | |
| 3 | 14200-Paradigmas y Sistemas de Seguridad | C | Asignatura | 64 | 4 | |
| 4 | 14201-Introducción metodológica: Metodología De análisis mediático | C | Taller | 64 | 4 | |
| Segundo cuatrimestre | | | | | | |
| 5 | 11-Seminario de Justicia y Derechos Humanos | C | Seminario | 64 | 4 | |
| 6 | 1626-Derecho Penal y seguridad ciudadana | C | Seminario | 64 | 4 | |
| 7 | 14202-Criminología | C | Asignatura | 64 | 4 | |
| 8 | Seminario optativo I* | B | Seminario | 32 | 4 | |
| 9 | 14203-Metodología de análisis de las instituciones y las organizaciones. | C | Asignatura | 64 | 4 | |
| SEGUNDO AÑO | | | | | | |
| Tercer cuatrimestre | | | | | | |
| 10 | 14204-Análisis socioeconómico de la sociedad argentina. | C | Asignatura | 64 | 4 | |
| 11 | 1617-Políticas Públicas y Planificación en Seguridad | C | Asignatura | 64 | 4 | 1 y3 |
| 12 | 1632-Legislación y normatividad en seguridad ciudadana | C | Asignatura | 64 | 4 | 6 |
| 13 | 14205-Taller de Derechos Humanos y seguridad ciudadana | B | Taller | 32 | 4 | 5 |
| 14 | 14206-Perspectiva de género y seguridad | B | Seminario | 32 | 4 | |

[Handwritten signature]



| Cuarto cuatrimestre | | | | | | |
|---------------------|--|---|-----------------------|----|---|-------|
| 15 | 14207-Victimización, inseguridad subjetiva y temor al delito | C | Asignatura | 64 | 4 | 7 |
| 16 | Electiva del campo de las políticas en seguridad:14208 1.14209-Políticas comparadas en seguridad 2.14210-Políticas multiagenciales de Prevención del delito y la violencia | C | Asignatura /seminario | 64 | 4 | |
| 17 | 14211-Problemas sociales urbanos y gestión de los territorios | C | Asignatura | 64 | 4 | |
| 18 | 14212-Diseño, gestión y evaluación de proyectos locales en seguridad ciudadana | C | Asignatura | 64 | 4 | 11,12 |
| TERCERANO | | | | | | |
| Quinto cuatrimestre | | | | | | |
| 19 | 14213-Políticas de formación, capacitación y promoción de la seguridad ciudadana | C | Asignatura | 64 | 4 | 9,16 |
| 20 | 14214-Tecnologías y seguridad | C | Seminario | 32 | 2 | |
| 21 | 14215-Métodos de gestión de la conflictividad | C | Taller | 32 | 2 | |
| 22 | 14216-Taller de elaboración de proyecto de Trabajo Final Integrador | C | Taller | 64 | 4 | 4,16 |
| 23 | 14217-Taller de Práctica pre-profesional | C | Taller | 64 | 4 | 18 |
| Sexto cuatrimestre | | | | | | |
| 24 | Seminario Optativo II | B | Seminario | 32 | 4 | |
| 25 | 14222-Taller de Producción de Trabajo Integrador Final | C | Taller | 96 | 6 | |
| 26 | Informática: Modulo3: Planilla de Cálculo I | B | Módulo | 32 | 4 | |
| 27 | Informática Opción A | B | Módulo | 32 | 4 | 26 |
| | 4.Planilla de Cálculo II 6.Presentaciones | | | | | |



| | | | | | | | |
|------------------------------|----------------------|--|---|------------|-------|---|----|
| 2 | Idioma extranjero I | Inglés I | C | Asignatura | 64 | 4 | |
| | | Portugués I | C | | | | |
| 29 | Informática Opción B | 7. Sistema de Información Geográfica | B | Módulo | 32 hs | | 27 |
| | | 11. Programa Estadístico para las Ciencias Sociales (SPSS) | | | | | |
| 30 | Idioma extranjero II | Inglés II | C | Asignatura | 64 HS | | 28 |
| | | Portugués II | | | | | |
| CARGA HORARIA TOTAL: 1.664hs | | | | | | | |



Daniel Rodríguez Bozzani
RECTOR
Universidad Nacional de Lanús



ANEXO III

Curso

“La educación del personal penitenciario”

En el marco del Curso “La educación del personal penitenciario”, que se propone como objetivo principal generar una actividad educativa que forme personas en el campo de la educación del personal penitenciario, el “SPB” convoca a la “UNLa.”, a través de su carrera de Seguridad Ciudadana, a participar en el dictado de los siguientes módulos temáticos:

1. La perspectiva de género en la educación del personal penitenciario
 2. Planificación estratégica
 3. Ética aplicada a la función penitenciaria
- El “SPB” convocará a la “UNLa.”, a través de su carrera de Seguridad Ciudadana, para el dictado de módulos temáticos del Curso “La educación del personal penitenciario”, según lo determine para cada edición del mismo.
 - La “UNLa.”, a través de la Dirección de la carrera de Seguridad Ciudadana, pondrá a disposición del “SPB” a profesionales competentes para el dictado de los módulos temáticos acordados en cada edición del Curso.
 - Las “PARTES”, a través de la Comisión Interinstitucional mencionada en la cláusula Quinta del presente CONVENIO ESPECÍFICO, acordarán de mutua conformidad la modalidad de implementación para el dictado de los módulos temáticos en cada edición del Curso.



Daniel Rodríguez Bozzani
RECTOR
Universidad Nacional de Lanús

Hoja de firmas